



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 110

Radicación: 41001-31-03-005-2015-00158-02

Neiva, Huila, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ASOTRESPASOS

El pasado 23 de febrero se recibió memorial del abogado Jesús María Vargas Cadena, apoderado de la parte demandada, denunciando por desacato al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, ante la falta de acatamiento a lo resuelto por este despacho mediante auto del 28 de junio de 2023, con el que resolvió un recurso de apelación de auto.

Como quiera que no existe recurso pendiente de resolución, actuación que sería la única que activaría la competencia de este despacho, se ordenará remitir el referido memorial al *A quo* para lo pertinente, pues desde el 25 de agosto de 2023 se devolvió el expediente al juzgado de origen.

En mérito de lo expuesto se, **DISPONE:**

REMITIR el memorial recibido el 23 de febrero de 2024, al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva.

CÚMPLASE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9451e44da477c96720b627224e77707dd095d96e62ade332d3f69bd8e073c4ef**

Documento generado en 01/03/2024 07:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>